

Programa de Integridad y Compliance

DEVITS BUSINESS SOLUTIONS LIMITADA

Diciembre 2025

Contenidos

1	Introducción	3
2	Ámbito de aplicación	3
3	Definiciones	3
4	Sobre la Ley de Compras Públicas.....	5
5	Código de Ética y Conducta	5
6	Protocolo de denuncia.....	6
7	Sanciones por incumplimiento	7
8	Revisión y Actualización.....	7
9	Control de Cambios	7

1 Introducción

Este Programa de Integridad y Compliance ha sido (también, “Programa de Integridad”) ha sido elaborado siguiendo el Manual de Recomendaciones y Buenas Prácticas de Integridad para Proveedores del Estado, en razón de las actividades que desempeña Devits Business Solutions Limitada (“DEVITS” o la “Empresa”).

Nuestra empresa está comprometida con impulsar una cultura organizacional que se base en la ética y la integridad, es por esto, que hemos puesto en marcha un Programa de Integridad y Compliance cuyo objetivo es combatir la corrupción y la falta a la ética en todos los procesos de nuestra empresa.

2 Ámbito de aplicación

El Programa de Integridad es aplicable a cada una de las personas que integran DEVITS, a sus colaboradores, terceros relacionados, contratados y a honorarios incluyendo a quienes presten servicios gestionando asuntos de DEVITS ante terceros, con o sin su representación.

3 Definiciones

- **Programa de Integridad:** reglas, procedimientos y buenas prácticas que crea una empresa a fin de prevenir, detectar y responder a conductas irregulares como corrupción, fraude o prácticas antiéticas en la gestión como proveedores del Estado.
- **Integridad:** Alineación consistente y la adhesión a los valores, principios y normas éticos compartidos para mantener y priorizar el interés público por sobre los intereses privados en el sector público.
- **Compliance:** Se refiere a la gestión del cumplimiento de normas y regulaciones dentro de las empresas que permite identificar riesgos y diseñar e implementar medidas correctivas, como también definir las responsabilidades y soluciones para mitigar dichos riesgos.
- **Conducta empresarial responsable (CER):** implica incorporar y abordar los desafíos ambientales y sociales como parte integral de las actividades comerciales principales, incluyendo las cadenas de suministro y las relaciones comerciales.
- **Debida diligencia:** proceso continuo que permite a las empresas identificar, evaluar, mitigar, prevenir y comunicar cómo gestionan los impactos negativos, tanto

reales como potenciales, de sus actividades.

- **Conflicto de interés:** cuando el interés particular de personas que ejercen la función pública (sea un interés económico o de otra índole) se enfrenta al interés general propio de sus funciones y puede restar imparcialidad a sus actuaciones (Ley 20.880).
- **Libre Competencia:** es un principio que, en lo que respecta a las contrataciones del Estado, busca resguardar la igualdad de condiciones y la misma aplicación de estándares o reglas de negocio.
- **Compras Públicas:** contrataciones de bienes y servicios de las instituciones de la administración del Estado. La ley que lo regula es la Ley N° 19.886 y su respectivo reglamento contenido en el Decreto N° 661 de 2024. Esta normativa establece que las entidades públicas regidas por la ley deben realizar sus compras a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.
- **Encargado de cumplimiento:** persona designada por la Administración de la Empresa, cuya función dice relación con la implementación, administración y supervisión del Programa de Integridad de la Empresa.
- **Canal de Denuncias:** canal de comunicación confidencial dispuesto para los colaboradores y terceros interesados que permite reportar a la Empresa conductas irregulares, infracciones éticas, incumplimientos legales o de su normativa interna, como también para reportar dudas o sugerencias de mejoras en la aplicación práctica de este. Se podrá acceder al Canal de Denuncias a través del sitio web de la Empresa.
- **Conducta indebida:** cualquier acción, o incluso una omisión, que vaya en contra de las normas, políticas internas, principios éticos o leyes aplicables y que puedan causarle daño a la Empresa, al resto de los miembros, a terceros o al entorno en el que opera. Estos comportamientos no cumplen con los estándares esperados y pueden tratarse de infracciones menores, hasta actos más graves, como la comisión de delitos.
- **Responsabilidad penal de la empresa:** concepto que implica que una empresa puede ser considerada legalmente responsable por ciertos delitos cometidos en el marco de sus actividades por sus empleados, directivos o colaboradores, o por quienes les presten servicios, bajo ciertas circunstancias.

4 Sobre la Ley de Compras Públicas

Las compras públicas se rigen por la Ley N°19.886 y su reglamento (Decreto 661/2024), actualizados por la Ley N°21.634. Estas normas buscan mejorar la calidad del gasto, aumentar la transparencia, fomentar la participación de empresas de menor tamaño e incorporar innovación y economía circular.

Los procesos deben realizarse en www.mercadopublico.cl, administrada por ChileCompra, bajo principios de acceso, probidad y transparencia.

La normativa exige a los proveedores adoptar medidas éticas, incluyendo programas de integridad y compliance, obligación reforzada por el dictamen E370752 de la Contraloría (2023).

Elementos del Programa de Integridad:

1. Compromiso
2. Código de ética
3. Capacitación
4. Canal de denuncias
5. Monitoreo
6. Actualización

5 Código de Ética y Conducta

Nuestra empresa promueve una cultura organizacional basada en la ética y la integridad, es por esto por lo que hemos definido ciertas prácticas que son obligación respetar para todos nuestros colaboradores, las que buscan prevenir sobornos, conflictos de interés, extorsiones, nepotismo, fraude, colusión, malversación de fondos, entre otras prácticas negativas. Dentro de estas:

- **Contratación de colaboradores:** al seleccionar un colaborador se evaluarán los conocimientos técnicos, la capacidad de trabajo en equipo, experiencia, estudios y otros parámetros relevantes para el cargo que se está buscando cubrir, privilegiando estos criterios por sobre cualquier relación personal que pueda existir con los postulantes al cargo.
- **Selección de proveedores:** al contratar bienes y servicios se deben realizar múltiples cotizaciones y solicitar documentos que garanticen que nuestros proveedores están cumpliendo con la legislación actual, la selección se realizará

evaluando el precio, calidad, capacidad técnica y tiempos de entrega propuestos por los proveedores. Debe quedar un registro de las cotizaciones y realizarse una evaluación del proveedor una vez terminado el servicio, para así también incluir un criterio de “resultados anteriores” el cual nos permite mejorar nuestro proceso de selección y priorizar el mejor estándar de calidad.

- **Regalos y hospitalidad:** regalos, invitaciones o cualquier otro beneficio para nuestros colaboradores o clientes, que pueda influenciar en las decisiones comerciales de la empresa queda limitado a máximo 2UF al año y se debe informar a la gerencia o jefatura del área para que quede un registro. Queda estrictamente prohibido para nuestros colaboradores entregar o recibir regalos, favores u otros beneficios a funcionarios del Estado, políticos, gerentes o cualquier persona con la intención de obtener beneficios indebidos.
- **Bases de licitaciones:** se debe revisar constantemente las bases de las licitaciones de nuestros clientes para verificar que cumplan con todas las normativas anticorrupción y de probidad que estos solicitan.
- **Contabilidad:** se debe velar por el cumplimiento de las leyes y regulaciones fiscales y financieras vigentes en todos los territorios en los que opere la empresa. Además, de llevar registros precisos de todas las transacciones de la empresa y divulgar de forma oportuna y precisa la información financiera a los accionistas y reguladores.
- **Transparencia y colaboración:** nuestra empresa se compromete a colaborar con autoridades externas y transparentar cualquier información solicitada con el fin de que cumplan las leyes y la regulación vigente.

6 Protocolo de denuncia

Nuestra empresa ofrece un protocolo para colaboradores y terceros interesados que sean testigos o sospechen conductas que infrinjan nuestro código de ética, que consiste en:

- **Canal de denuncias:** nuestros colaboradores o terceros interesados pueden hablar directamente con su jefe de área o el supervisor de este para levantar una denuncia. También pueden escribir al mail del encargado de cumplimiento o enviar una denuncia anónima a través del formulario dispuesto en el sitio web <https://grupotech.cl/canal-de-denuncias/>.
- **Investigación y acción inmediata:** nuestra empresa se compromete a realizar una investigación inmediatamente, excluyendo del proceso a quienes hayan sido

denunciados para que no puedan influenciar en esta y garantizado la seguridad del denunciante.

- **Informe de la investigación y medidas acorde:** una vez recopilada la información del caso, los encargados de la investigación entregarán un informe con sus conclusiones y recomendaciones. En caso de que se confirme una situación de corrupción o de falta a la ética, se tomarán todas las medidas recomendadas en el informe de la investigación, que pueden ser, sanciones administrativas, término de contrato, restitución de recursos, revisión de procesos internos, informar a las autoridades competentes, entre otros

7 Sanciones por incumplimiento

Cualquier infracción a estas normas o la participación en actos de corrupción, será considerado un incumplimiento grave, por lo que se podrá proceder con la desvinculación o sanción del colaborador y, en caso de que lo amerite, se hará una denuncia a las autoridades correspondientes.

8 Revisión y Actualización

Este Programa de Integridad será revisado y actualizado por el Encargado de Cumplimiento anualmente o cuando sea necesario para asegurar su efectividad y cumplimiento con las leyes y regulaciones vigentes.

9 Control de Cambios

Fecha	Revisión	Descripción	Autor
29-12-2025	1.0	Documento inicial.	Compliance Thrust

Fin del documentoⁱ

ⁱ Documento sujeto a Propiedad Intelectual. Todos los derechos de propiedad intelectual respecto de los materiales, documentos, procedimientos, políticas y demás contenido desarrollado, entregado o proporcionado en relación con los servicios de asesoría en compliance, son de titularidad exclusiva de Compliance Thrust, conforme a lo establecido en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual de Chile. El uso de los materiales mencionados queda limitado al uso interno de la empresa en el marco de la implementación del programa de compliance y bajo los términos acordados en el contrato de servicios. Queda estrictamente prohibida la reproducción, distribución, divulgación, modificación o cualquier otro uso de estos materiales sin el consentimiento previo, expreso y por

escrito de cualquiera de los asesores que hayan participado en su elaboración.